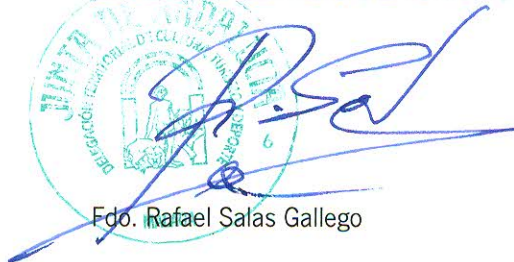


DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 24 de enero de 2018, conforme a lo previsto en el apartado 13 y 19 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte la **Resolución de 18 de Enero de 2018 por la que se corrigen errores en la Resolución de 20 de diciembre de 2017, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la modalidad de crecimiento y consolidación de empresas turísticas (PYMETUR)**, correspondientes al ejercicio 2017, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos que en los en los términos establecidos en la Ley 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art 12 de la Ley 11/2007 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Málaga a 24 de enero de 2018.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO



Edo. Rafael Salas Gallego





RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PTU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.



Examinada la resolución de 20 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de Málaga por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad Crecimiento y Consolidación de las empresas Turísticas (PTU), correspondiente al ejercicio 2017, se advierte error en el Anexo I (Entidades Beneficiarias).

Esta Delegación Territorial de Málaga, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto corregir el error material advertido en el Anexo I, indicándose por error en la mecanización de los expedientes PTU2017MA0060 Y PTU2017MA0067 como fecha de fin de ejecución el 30/09/2017, cuando debe indicarse 30/09/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común establece:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

FIRMADO POR	Mº MONSALUD BAUTISTA GALINDO	19/01/2018 10:33:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC792A5ZIZDKAExUra9LuqMK0a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Modificar el Anexo I en los expedientes PTUMA20170060 Y PTUMA20170067 en los siguientes términos:

DONDE DICE

RAZÓN SOCIAL DNI/NIF	EXPEDIENTE	...	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE CONCEDIDO/ ANUALIDAD	FFEE FECHA INICIO - FIN
MASSUERAS JEAN PIERRE BALBINO X5505539Y	PTU2017MA0060		261.519,00	117.683,55 / 45,00%	SI
			2017	88.262,66 / 75,00%	11/05/17
			2018	29.420,88 / 25,00%	30/09/17
RULLI Y SAÑUDO S.L. B93144202	PTU2017MA0067		202.541,09	91.143,49 / 45,00%	SI
			2017	68.357,61 / 75,00%	11/05/17
			2018	22.785,88 / 25,00%	30/09/17

DEBE DECIR

RAZÓN SOCIAL DNI/NIF	EXPEDIENTE	...	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE CONCEDIDO/ ANUALIDAD	FFEE FECHA INICIO - FIN
MASSUERAS JEAN PIERRE BALBINO X5505539Y	PTU2017MA0060		261.519,00	117.683,55 / 45,00%	SI
			2017	88.262,66 / 75,00%	11/05/17
			2018	29.420,88 / 25,00%	30/09/18
RULLI Y SAÑUDO S.L. B93144202	PTU2017MA0067		202.541,09	91.143,49 / 45,00%	SI
			2017	68.357,61 / 75,00%	11/05/17
			2018	22.785,88 / 25,00%	30/09/18

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la sala competente, de acuerdo con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Málaga, a 18 de Enero de 2018.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M^a Monsalud Bautista Galindo



FIRMADO POR	M ^a MONSALUD BAUTISTA GALINDO	19/01/2018 10:33:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC792A5ZIZDKAExUra9LuqMK0a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	